

PUERTO VARAS, 30 DIC. 2016

VISTOS:

- 1) El Manual de Firma Electrónica de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Elaborado por la empresa Agile Ingeniería y Consultoría Ltda.
- 2) El Decreto N° 3484 de fecha 08/07/2016 que autoriza la compra de la plataforma de firma electrónica al proveedor AGILE INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA. RUT 76.822.470-6.
- 3) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-
- 4) Las Atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicado en D.O. del 26.07.2006.-

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de establecer un manual que indique la funcionalidad y pasos a seguir del uso de la plataforma de firma electrónica, haciendo así conocimiento para todo el personal de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- b) Lo indicado en la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma.

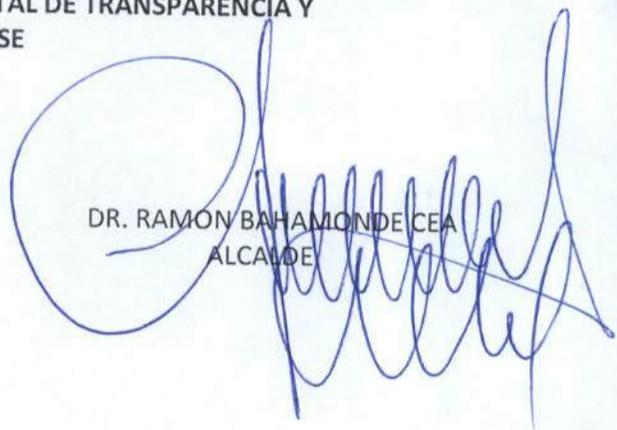
DECRETO EXENTO N° 6335

- 1° **APRÚEBESE**, el "Manual de Plataforma de Firma Electrónica" de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- 2° **INSTRÚYASE**, a los directores de las distintas Unidades Municipales para conocimiento y puesta en marcha y a todos los funcionarios bajo su dependencia, el contenido del presente manual.
- 3° **ESTABLÉSCASE**, que el presente manual comenzara a regir desde la fecha de aprobación del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PORTAL DE TRANSPARENCIA Y
UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE**


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

RBC/ASN/RPA/HAT/ega

